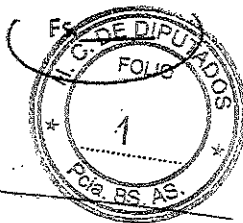


Municipalidad de
General Rodríguez

Gral. Rodríguez, junio de 2.026.-

Honorable Cámara de Senados de la Nación
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
S/D.-

De nuestra mayor consideración:

A través de la presente adjuntamos copia de la Resolución N° 1.357, inserta en el Expediente N° 4050-8.801, aprobada en Sesión Extraordinaria del día 18 de Junio del corriente año, para que tomen conocimiento de lo resuelto por este Honorable Cuerpo Legislativo.

Sin otro particular, saludamos a Uds. Atte.-

VISTO

La información difundida públicamente respecto del tratamiento legislativo de un proyecto denominado "Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada", que según diversas publicaciones contempla modificaciones al régimen de propiedad y tenencia de tierras rurales en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra constituye un recurso estratégico para el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de la Nación;

Que la Ley Nacional N.º 26.737 estableció límites a la titularidad y posesión de tierras rurales por parte de personas físicas y jurídicas extranjeras, con el objeto de preservar la soberanía territorial y proteger recursos naturales estratégicos;

Que distintas organizaciones sociales, académicas y sectores de la comunidad han manifestado preocupación ante la eventual derogación o flexibilización de dichos límites, por entender que ello podría favorecer procesos de concentración y extranjerización de la tierra;

Que resulta deber de los representantes del pueblo expresar su posición en defensa de los intereses nacionales, la soberanía territorial, el acceso equitativo a los recursos naturales y la protección de las comunidades locales;

Que corresponde manifestar el repudio y la preocupación institucional frente a toda iniciativa que implique una reducción de las herramientas de control sobre la adquisición de tierras por parte de capitales extranjeros, especialmente en zonas de frontera y áreas de importancia ambiental e hídrica;

POR TODO ELLO, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.357

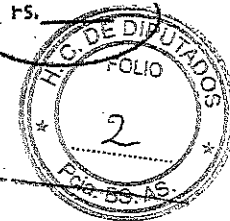
EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Expresar su más enérgico repudio y preocupación ante cualquier iniciativa legislativa que promueva la derogación o flexibilización de los límites establecidos para la adquisición y tenencia de tierras rurales por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras en la República Argentina. -----

ARTÍCULO 2°: Manifestar la necesidad de preservar los principios de soberanía territorial, protección de los recursos naturales estratégicos, seguridad alimentaria y desarrollo sustentable de las comunidades locales. -----

ARTÍCULO 3°: Solicitar a al pleno de los Señores Senadores que arbitren los medios necesarios para garantizar la vigencia de normas que resguarden el patrimonio territorial argentino y los intereses de las generaciones presentes y futuras. -----

Municipalidad de
General Rodríguez

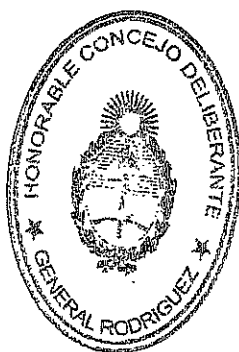
ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente resolución al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los legisladores nacionales por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. —
SANCIONADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



SILVIA N. FIGUEIRAS

Presidenta

H.C.D de Gral. Rodríguez